

Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación en el BOPZ, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cadrete a 1 de septiembre de 2010. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CADRETE**Núm. 13.244**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento regulador de la concesión de becas de comedor en el Colegio Público de Cadrete, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Artículo 1.º Los artículos que se citan del Reglamento regulador de la concesión de becas de comedor en el Colegio Público de Cadrete quedarán redactados como a continuación se expresa:

«Artículo 1.º *Objeto*.

El objeto del presente reglamento es regular el sistema de concesión de becas de comedor.

Art. 3.º *Beneficiarios*.

Podrán ser beneficiarios de las becas de comedor escolar del Ayuntamiento de Cadrete los/as menores residentes y empadronados/as en el término municipal de Cadrete, escolarizados en los ciclos de educación infantil y primaria del Colegio Público de esta localidad.

Art. 4.º *Cuantía y número de las ayudas*.

1. El número máximo de becas será, para cada curso escolar, las que se determinen en las bases de la convocatoria.

3. El Ayuntamiento de Cadrete destinará el importe equivalente al 50% del coste de las becas de comedor...

Art. 8.º *Baremo*.

1. Para la aprobación de solicitudes de becas de comedor, se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo a la siguiente baremación:

—FAMILIAS MONOPARENTALES: Se asignarán 2 puntos cuando en el núcleo de convivencia familiar haya ausencia de padre o madre y no haya familiares de segundo grado por afinidad o cuarto por consanguinidad en la unidad de convivencia. Incluidas las nuevas relaciones de pareja o conyugales del padre o la madre.

—PROBLEMÁTICA FAMILIAR: e) Otras:

• A aquellas familias con cargas de hipoteca que supongan como mínimo el 25% de los ingresos familiares se les asignarán 2 puntos.

• A Aquellas familias con cargas de alquiler que supongan como mínimo el 25% de los ingresos familiares se les asignarán 3 puntos.

Se introduce un nuevo párrafo con la siguiente redacción: “Cuando una misma unidad familiar cuente con varios miembros que opten a estas becas, la puntuación para cada uno de los solicitantes se calculará del siguiente modo: para el primero de ellos se tendrá en cuenta el 100% de la puntuación obtenida por la unidad familiar, para el segundo el 80% de la puntuación obtenida por la unidad familiar, y así sucesivamente, con una minoración de 20 puntos porcentuales adicionales por cada miembro de la misma unidad familiar que opte a las becas”.

Art. 9.º *Lugar y plazo de presentación de las solicitudes*.

1. El plazo para solicitar las becas de comedor de esta convocatoria será del 1 al 25 de junio de cada año, ambos inclusive.

Podrán solicitarse becas fuera del plazo, marcado en el párrafo anterior, en el caso de escolarización del menor fuera de plazo siempre que no haya sido por negligencia del padre.

Art. 10.º *Documentación*.

Se elimina certificado del centro escolar indicando que tiene plaza solicitada del comedor escolar o que tiene plaza asignada.

Se introduce un nuevo documento para presentar: el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles».

Art. 2.º Se elimina el anexo I, que pasará a figurar en las bases de la convocatoria anual, quedando sustituido por el anexo II, de modelo de solicitud.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cadrete a 1 de septiembre de 2010. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

COSUENDA**Núm. 13.464**

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de agosto de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de gimnasio y reforma de instalaciones deportivas en Cosuenda (primera fase). Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cosuenda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2010.

2. *Objeto del contrato*:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Gimnasio y reforma de instalaciones deportivas en Cosuenda.

3. *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato*: 166.068,53 euros y 29.892,34 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional*:

- a) Fecha: 23 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Demebe Infraestructuras, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 152.542,37 euros y 27.457,62 euros de IVA.

Cosuenda a 9 de septiembre de 2010. — El alcalde, Oscar Lorente Sebastián.

COSUENDA**Núm. 13.465**

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de agosto de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de mejora del abastecimiento del agua, nuevo depósito en Cosuenda. Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cosuenda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/2010.

2. *Objeto del contrato*:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento del agua, nuevo depósito en Cosuenda.

3. *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato*: 118.060,55 euros y 21.250,90 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional*:

- a) Fecha: 23 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Pellicer, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 91.472,60 euros y 16.465,07 euros de IVA.

Cosuenda a 7 de septiembre de 2010. — El alcalde, Oscar Lorente Sebastián.

GRISEL**Núm. 13.375**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Grisel a 8 de septiembre de 2010. — El alcalde, José María Miranda Peña.

LUCENI**Núm. 13.435**

Advertida omisión de publicación de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3 del ejercicio 2009, cuya aprobación inicial fue publicada en fecha de 13 de enero de 2010, se procede a la subsanación, resultando definitivamente aprobado dicho expediente según lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 28 de diciembre de 2009, con el siguiente resumen:

• Presupuesto de gastos:

- 441-632000. Desfase obras depósitos: 9.342,49 euros.
- 452-601060. Obras. Piscinas: 5.214 euros.
- 442-465008. CRAE. Barredora: 1.188 euros.
- 442-465004. CRAE. Basuras: 1.397 euros.
- 313-465001. CRAE. Comedor colectivo: 1.548 euros.
- 441-210040. Reparac. red aguas: 6.000 euros.